



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2019 00282 00
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTO BELO
Demandado	NORA CARVAJAL CARVAJAL
Asunto	NO ACCEDE A COMISIONAR

Lo solicitado en memorial allegado al Juzgado por correo electrónico el 11 de agosto de 2020, en el que se pide comisionar al Inspector para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble objeto de medida cautelar NO ES PROCEDENTE por cuanto la medida de embargo no se ha perfeccionado. Reposa en el expediente, nota devolutiva de la oficina de Instrumentos Públicos del oficio 5691 de octubre 07 de 2019 por lo que se procedió a elaborar nuevo oficio 1169 de marzo 12 de 2020, con las correcciones indicadas por dicha Oficina, el cual no ha sido retirado del proceso para su debido diligenciamiento, por consiguiente, previo a comisionar el secuestro se debe diligenciar la medida de embargo.

CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**